



Resolución Ministerial

N° 026-2021-MIMP

Lima, 22 ENE. 2021

VISTOS, el Informe N° D000019-2021-MIMP-OPR de la Oficina de Presupuesto, el Memorandum N° D000045-2021-MIMP-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° D000010-2021-MIMP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 326-2020-MIMP de fecha 28 de diciembre de 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, por un monto de S/ 697 351 455,00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES, de conformidad con la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, el literal a) del artículo 4 de la Ley N° 28449, Ley que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530, dispone que las pensiones percibidas por los beneficiarios que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad y cuyo valor no exceda el importe de dos (02) Unidades Impositivas Tributarias vigentes en cada oportunidad, son reajustadas al inicio de cada año mediante Decreto Supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros y a propuesta del Ministerio de Economía y Finanzas, teniendo en cuenta las variaciones en el costo de vida anual y la capacidad financiera del Estado;

Que, con el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 006-2021-EF se reajusta a partir de enero de 2021 las pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley N° 20530, que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad, al 31 de diciembre de 2020, cuyo valor anualizado no exceda el importe de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias;

Que, en mérito de lo antes señalado, con el numeral 2.1 del Decreto Supremo N° 006-2021-EF se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 66 189 240,00 (SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES), a favor de los pliegos del Gobierno Nacional y de diversos Gobiernos Regionales, para financiar los gastos del reajuste de las pensiones dispuesto en el artículo 1 del citado Decreto Supremo, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, correspondiendo al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables



Firmado digitalmente por LOLI
SPINOZA Silvia Rosario FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.01.2021 18:38:27 -05:00



Firmado digitalmente por CASTILLO
SANCHEZ Fernando Oscar FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.01.2021 18:15:55 -05:00



Firmado digitalmente por VIDAL
FERNANDEZ Jose Ernesto FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.01.2021 18:08:52 -05:00



Firmado digitalmente por JURADO
ACHUY Karina Del Pilar FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.01.2021 17:38:31 -05:00

la suma de S/ 205 560,00 (DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES) según el Anexo adjunto al citado dispositivo;

Que, asimismo, el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 006-2021-EF, establece que los Titulares de los pliegos habilitados con la Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados con el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo en mención, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del mismo, debiéndose remitir copia de la resolución, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, con Memorándum N° D000045-2021-MIMP-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo y remite el Informe N° D000019-2021-MIMP-OPR de la Oficina de Presupuesto, mediante el cual emite opinión favorable y propone la aprobación de la desagregación de los recursos señalados en el Decreto Supremo N° 006-2021-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas hasta por la suma de S/ 205 560,00 (DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES) a favor del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para financiar los gastos del reajuste de las pensiones según lo dispuesto en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 006-2021-EF;

Que, mediante Informe N° D000010-2021-MIMP-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica estima legalmente procedente la aprobación de la desagregación de los recursos, autorizados mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-EF;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y modificatoria; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y modificatorias; y el Decreto Supremo N° 006-2021-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, por un monto de S/ 205 560,00



Firmado digitalmente por LOLI
ESPINOZA Silvia Rosario FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.01.2021 18:39:16 -05:00



Firmado digitalmente por CASTILLO
GONZALES Fernando Oscar FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.01.2021 18:16:07 -05:00



Firmado digitalmente por VIDAL
ERNAÑANDEZ Jose Ernesto FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.01.2021 18:09:02 -05:00



Firmado digitalmente por JURADO
HUY Karina Del Pilar FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.01.2021 17:38:44 -05:00



Resolución Ministerial

(DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO 039 : MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES-MIMP
UNIDAD EJECUTORA 001 : ADMINISTRACIÓN NIVEL CENTRAL
CATEGORÍA PRESUPUESTAL 9002 : ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO 3999999 : SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD 5000991 : OBLIGACIONES PREVISIONALES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORÍA DEL GASTO

5 GASTOS CORRIENTES

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 38 160,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 **38 160,00**

UNIDAD EJECUTORA 006 : PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR – INABIF
CATEGORÍA PRESUPUESTAL 9002 : ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO 3999999 : SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD 5000991 : OBLIGACIONES PREVISIONALES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORÍA DEL GASTO

5 GASTOS CORRIENTES

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 167 400,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 006 **167 400,00**

TOTAL PLIEGO 039 MIMP **205 560,00**

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de su Oficina de Presupuesto, instruirá a las Unidades Ejecutoras 001: Administración Nivel Central y 006: Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



Firmado digitalmente por CASTILLO
GONZALES Fernando Oscar FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.01.2021 18:16:35 -05:00

Artículo 3.- Remisión

Remitir copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por VIDAL
FERNANDEZ Jose Ernesto FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.01.2021 18:09:21 -05:00



Firmado digitalmente por LOLI
ESPINOZA Silvia Rosario FAU
20336951527 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.01.2021 18:40:27 -05:00

.....
SILVIA LOLI ESPINOZA
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables



Firmado digitalmente por JURADO
CHUY Karina Del Pilar FAU
0336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.01.2021 17:38:58 -05:00